

**DECRETO N° 0373**

**NEUQUÉN, 22 MAR 2001**

**VISTO:**

El Expediente N° 989- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1); y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares eleva Acta de Inspección de Obras N° 11516 de fecha 15 de octubre de 1998, labrada al señor ALFIERI CARMELO, por constatarse incumplimiento al Acta de Inspección N° 08241 de fecha 10/10/97 por la cual se lo intimó a presentar planos del inmueble ubicado en calle Bouquet Roldán N° 132 de esta ciudad, en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) Libro III, de la Ordenanza N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

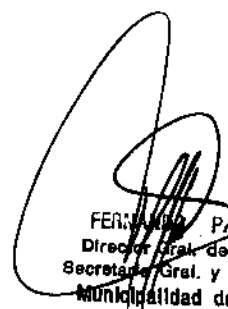
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor ALFIERI CARMELO responsable de la violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal -De Las Obras y Demoliciones-, según lo estipulado en los Artículos 23°) y 127°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 80 módulos, equivalentes a \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas; intimando al imputado a subsanar las causas de la infracción bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificado el encartado, interpone recurso de apelación la señora DELIA BARONIO de ALFIERI, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 31-07-00, adjuntando fotocopias de varias citaciones recibidas y de los descargos por él efectuados en dependencias municipales, manifestando que el trámite iniciado en el Juzgado N° 2 figura bajo Expediente N° 5003252/99;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su

...2°

  
FERNANDO PALADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 003/01), expresando que conforme el Artículo 376º) del Libro III del Procedimiento Contravencional –Ordenanza N° 3149- el recurso de apelación debe ser interpuesto dentro de las 72 horas de notificada la sentencia, por lo cual el mencionado plazo se encuentra vencido;

Que por lo expuesto precededntemente, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto ----- por la señora DELIA BARONIO de ALFIERI; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 003/01.-

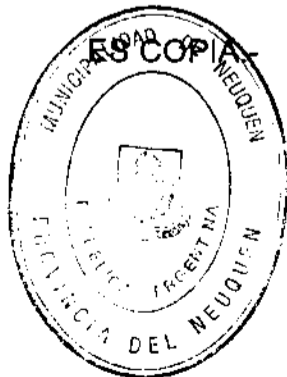
Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 989- Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 003/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

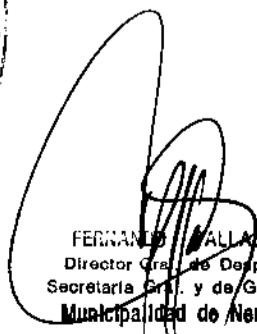
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO

  
FERNANDO ALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén